



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....  
JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

FEDATARIO TITULAR  
R.M. Nº 448-2011-MTC/ST  
288 136 5263  
.....  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 DIC. 2013

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 497-2013-MTC/16

Lima, 04 DIC. 2013

Vista, la Carta N°2981-CINSA-MTC con P/D N°088729, remitida por la empresa concesionaria IIRSA NORTE S.A., a través de la cual solicita la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente Km 8+500 LD; Km 15+900 LD; Km 36+200 LD; Km 39+600 LD; Km 46+600 LD y Km 46+050 LD del Tramo I (Tarapoto -Yurimaguas) del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE; y,

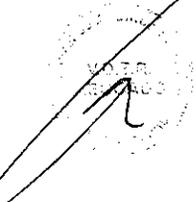
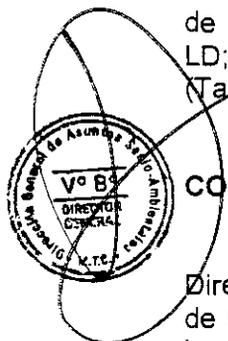
#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con fecha 17 de junio de 2005, se firmo el contrato de Concesión de las obras y el mantenimiento de los tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte en el Marco del "Plan de acción para la integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA"

Que, con Resolución Directoral N°061-2004-MTC/16 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas, Norte, Tramo Tarapoto –Yurimaguas. Asimismo, mediante Resolución Directoral N°0111-2006MTC/16 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado



correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita-Piura; Piura Olmos; Olmos –Corral Quemado; Corral Quemado-Rioja; Rioja-Tarapoto; y Tarapoto-Yurimaguas del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte;

Que, mediante el Informe N°052-2012-MTC/16.01.JUM, se otorga conformidad al componente ambiental de los PMAs para el uso de los Depósitos de Material Excedente ubicados en la siguientes progresivas: Km 8+500 LD; Km 15+900 LD; Km 36+200 LD; Km 39+600 LD; Km 46+600 LD y Km 46+050 LD del Tramo I (Tarapoto -Yurimaguas), sin embargo detalla que para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, CINSA deberá alcanzar la opinión favorable de los gestores del ANP identificada o autoridad competente a nivel regional que corresponda, conforme a la normatividad vigente.

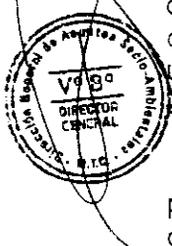
Que, la concesionaria a través del documento de la referencia alcanza el Oficio N°05-2013-GRSM/ARA del Gobierno Regional de San Martín – Autoridad Regional Ambiental, con el Informe N° 190-2012-GRSM/PEHCBMDMA/EII-ANP, del Especialista del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera (Proyecto Especial Huallaga central Bajo Mayo), mediante el cual otorga "Opinión Técnica Previa Favorable" para el uso de las 06 áreas auxiliares para Depósitos de Material Excedente que se Ubican en la Zona de Amortiguamiento del Área de Conservación Regional –Cordillera Escalera.

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 023-2013-MTC/16.01.YMCM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente en cuestión y contando con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, y con la Opinión Técnica Favorable de la autoridad competente que obra en autos, se tiene por cumplido con los requisitos ambientales requeridos, recomendándose la aprobación de lo solicitado mediante el procedimiento correspondiente.

En igual sentido, de conformidad con el Informe N° 150-2012-MTC/16.03.SLCC, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social, se considera conforme en el componente social, los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente Km 8+500 LD; Km 15+900 LD; Km 36+200 LD; Km 39+600 LD; Km 46+600 LD y Km 46+050 LD del Tramo I (Tarapoto -Yurimaguas).

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 226-2013-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Programa de Manejo Ambiental solicitado solo de los Depósitos de Material Excedente indicados precedentemente, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la concesionaria IIRSA NORTE S.A., a OSITRAN y a la Dirección General de Concesiones en Transportes – DGCT del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....  
JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

FEDATARIO TITULAR  
S.M.N. Nº 828-511-MTC/01  
Reg. N.º ..... 5263  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
05 DIC. 2013

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 497-2013-MTC/16

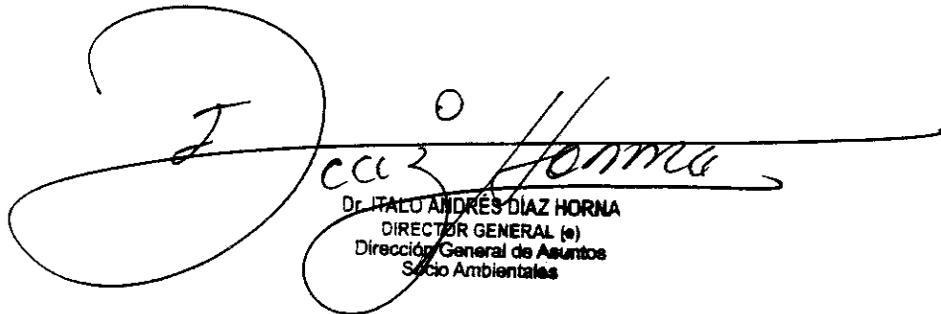
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Programa de Manejo Ambiental para el uso de los Depósitos de Material Excedente Km 8+500 LD; Km 15+900 LD; Km 36+200 LD; Km 39+600 LD; Km 46+600 LD y Km 46+050 LD ) del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IRSA NORTE del Tramo I (Tarapoto -Yurimaguas), en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la concesionaria IRSA NORTE S.A., a OSITRAN y a la Dirección General de Concesiones en Transportes – DGCT del Ministerio de Transportes Y comunicaciones, para los fines que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Dr. FALCO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

